



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00889745- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2022-00889745- -UNC-ME#FFYH se iniciaron los trámites preparatorios para el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en Departamento Oficialía del Área de Enseñanza de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Arturo Ruiz;

que se efectuó la votación para la elección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ACTA-2022-00944859-UNC-AO#FFYH);

que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo de los miembros del Jurado que representarán a esa Comisión (ACTA-2022-00944865-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial (IF-2022-00928151-UNC-AO#FFYH);

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en Departamento Oficialía del Área de Enseñanza de la Facultad:

En representación del Decanato:

Titular: Silvia Lonatti.

Suplente: Lucas Gabriel Brochero

En representación del personal:

Titular: Vilma Godoy Betancú.

Suplente: Analía Vuirli.

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Silvia Beatriz Verón (Fs. Cs. de la comunicación).

Primer suplente: María Soledad Priotti (Fac. de Derecho).

Segundo suplente: Virginia Andrea Gaete (Fac. Arquitectura, Urbanismo y Diseño).

Tercer suplente: Betiana Micaela Tuja (Fac. de Psicología).

En representación de la Asociación gremial San Martín: Sergio Nicolás Figueroa (Sec. de extensión)

ARTÍCULO 2º: CITAR a la Junta examinadora a reunirse en la sede del Decanato de la FFyH (Pabellón residencial) el día miércoles 23 de noviembre a las 10:00 horas, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4º: Protocolicese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG

